

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

42630 TORTOSA

Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Radoune contra la empresa "Gestión Urbanística J.T. Novacasa, S.L.", y el Fogasa, debo condenar y condeno a dicha empleadora a que abone al actor la suma de 5.446,76 €, más el 10% de interés anual sobre dicha cantidad por mora. El Fogasa responderá de la precitada cantidad conforme a las previsiones contenidas en el art. 33 del ET y demás normas concordantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de cinco días hábiles por conducto este Juzgado y con designación de Letrado que ha de interponerlo; siendo indispensable si recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado el importe íntegro de la condena en la cuenta abierta por este Juzgado en "Banesto", o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo acreditativo de ingreso del depósito especial de 150 €, sin cuyos requisitos se tendrá por desistido del recurso anunciado y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Tortosa, 30 de noviembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100088651-1